

**DECRETO:** Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar al mismo la cesión realizada, por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento, del tramo de carretera CO-742 que une la carretera A-379 con el Canal de Riego Genil Genil-Cabra, y que fuera solicitada su cesión a indicada Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 07/09/2023, punto tercero del orden del día, que ratifica la misma petición realizada por Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria de 18/09/2023, punto segundo del orden del día, ambos acuerdos fundamentados en el informe jurídico suscrito por la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal de fecha 14/08/2023 con CSV: 480E EEF6 7E00 1EA2 8FAD.

De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se determina que corresponde a la Presidencia de la Entidad Local ordenar la anotación en el Inventario de Bienes de todo acto que tenga repercusión jurídica sobre los bienes y derechos de la Entidad, todo ello sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de la rectificación y actualización anual del Inventario General consolidado y una vez visto el informe de Secretaria General de fecha 15/03/2024, con CSV: 1668 8B7C 5B59 BFD9 731C, que hago mío para que sirva de motivación al acto, por el presente **HE RESUELTO:**

**Primero:** La aceptación de la cesión aprobada por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía a favor de este Ayuntamiento del tramo de carretera CO-742 que une la carretera A-379 con el Canal de Riego Genil Genil-Cabra.

**Segunda:** aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de una ficha con número de orden 439, con el siguiente tenor literal:

#### **EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Número del Asiento:** 439

**Nombre de la Finca (1):** Tramo de la antigua carretera CO-742, denominado también EF A-379 (1), que tiene su origen en el p.k. 19+402, margen derecha de la carretera A-379, que se corresponde con el p.k. 0+100 de la antigua CO-742 “De C-329 a Montalbán” y tiene su final en el Canal de Riego Genil-Cabra, p.k. 1+350 de la antigua CO-742.

**Naturaleza del Inmueble:** Urbana.

**Situación o Paraje (2):** Tramo de la antigua carretera CO-742, denominado también EF A-379 (1), que tiene su origen en el p.k. 19+402, margen derecha de la carretera A-379, que se corresponde con el p.k. 0+100 de la antigua CO-742 “De C-329 a Montalbán” y tiene su final en el Canal de Riego Genil-Cabra, p.k. 1+350 de la antigua CO-742.

**Linderos:** .

**Superficie:** 1250 m de longitud por 6,5 m de anchura, con un total de 8125 m<sup>2</sup>.

#### **Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

El tramo de carretera consta de una plataforma pavimentada que oscila entre 6 y 7 metros. El pavimento presenta una rodadura de base bituminosa, en general en buen estado. A la altura del P.K. 0+562 de la antigua CO-742 existe una obra de fábrica consistente en una tajea de 7,00 m largo, 0,80 m de ancho y 0,80 m de alto. A lo largo de su trazado dispone de accesos a las fincas colindantes, entre las que destaca



el acceso a la Cooperativa Nuestra Señora de los Desamparados. La delimitación de la propiedad de los terrenos que conforman el dominio público viario de titularidad de esta Administración lo constituyen las aristas exteriores de la explanación de la carretera, las cuales se definen como la intersección del talud del desmonte, del terraplén o de los muros de sostenimiento colindantes, con el terreno natural.

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:**

**Naturaleza del dominio (3):** Dominio público, de uso público

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4):**

Por acuerdo de 01.03.2024 de la Dirección General de Infraestructuras Viarias por el que se aprueba el acta de cesión del tramo de la antigua carretera CO-742 “De C-329 a Montalbán” también denominada EF A-379(1) al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 07.09.2024 de solicitud de referida cesión,

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:** Ficha nº 439.

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Bien de dominio público, uso público. Tramo de carretera antiguo itinerario de la carretera CO-742 de C-329 a Montalbán, cuyo fin es dar acceso a las fincas colindantes.

**Derechos reales constituidos a su favor:**

**Derechos reales que gravan la finca:** Libre de cargas y gravámenes.

**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**

**Fecha de la adquisición:** 01/03/2024.

**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**

**Inversiones efectuadas en mejoras:**

**Valor que correspondería en venta:**

**Frutos y rentas que produzca:**

**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:** 439.

**Observaciones:**“

**Tercero:** Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Puente Genil. El Alcalde,  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

642B 084B 349F 79A5 FCF4



642B084B349F79A5FCF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 15-03-2024